

RESOLUCIÓN N° 19161 2013

**AUTORIZA TRANSFERENCIA Y MODIFICACION
DE GIRO EN PERMISO QUE INDICA.**

RECOLETA,

29 AGO 2013

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 14762 de fecha 18 de julio de 2013, Ficha inspectiva de fecha 12 de julio de 2013, Recepción Final N° 26 de fecha 15 de marzo del 2006, emitida por la Municipalidad de Recoleta, Resolución Sanitaria N° 13294 del 6 de mayo del 2005 y Certificado de Cambio de Razón Social N° 4306 de fecha 20 de marzo del 2013, emitida por la Secretaria ministerial de Salud de la Región Metropolitana; Memorándum N° 567 de fecha 23 de agosto del 2013 de la Dirección de Asesoría Jurídica, Decreto Exento N° 63 de Fecha 17 de Enero de 2013 que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; y teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el N° 2-741328 el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha a nombre de **JOSEFINA WALKER POBLETE**, RUT. 12.628.270-2, de acuerdo a pronunciamiento favorable según Memorándum N° 567 de fecha 23 de agosto del 2013 de la Dirección de Asesoría Jurídica.

2.-**AUTORIZASE** la Modificación de giro del permiso enrolado con el N° 2-741328, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el giro de: **ELABORACION DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES, FRITURA DE PAPAS DE PROCESADORAS AUTORIZADAS, FRITURA DE EMPANADAS DE FABRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE BEBIDAS Y HELADOS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE TE, EXPENDIO DE CAFE, AL PASO**, en la dirección de **ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 14**, unidad vecinal N° 35.

3.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase

copias a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR(S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE